



INFORME FINAL DE LA DESTRUCCIÓN DE LOS VOTOS VÁLIDOS, LOS VOTOS NULOS, LAS BOLETAS SOBRANTES, LA LISTA NOMINAL Y OTRA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL DE LA ELECCIÓN DE SESENTA DIPUTADAS Y DIPUTADOS PARA INTEGRAR LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE NO FORMA PARTE DE LA MUESTRA PARA ESTUDIOS.

Marzo 2017

Índice

I.	Presentación.....	1
II.	Objetivo.....	3
III.	Calendario de actividades.....	3
IV.	Recursos Radicados a los Órganos Desconcentrados de la Ciudad de México para la Destrucción de la Documentación Electoral	6
V.	Fechas en que se realizaron los trabajos de Preparación, Traslado y Destrucción de la Documentación Electoral	6
VI.	Apertura de las Bodegas Electorales Distritales y Preparación de la Documentación Electoral para su Destrucción	7
VII.	Traslado de la Documentación Electoral a los Lugares de Destrucción	9
VIII.	Destrucción de la Documentación Electoral	9
IX.	Costo de la Destrucción de la Documentación Electoral	10
X.	Análisis de los Distritos que Obtuvieron Mayores Beneficios por la Destrucción de la Documentación Electoral	11
XI.	Destrucción por métodos ecológicos de reciclamiento.	12
XII.	Difusión de la información.....	13
XIII.	Conclusiones y líneas de acción.....	13

I. Presentación

El 29 de enero de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México. Una de las reformas consistió en que el Distrito Federal se transformó en la Ciudad de México, entidad federativa que, por primera vez, contaría con una Constitución local, misma que debería ser elaborada y aprobada por la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México.

Con base en este antecedente, por mandato constitucional se instruyó al Instituto Nacional Electoral (INE), a organizar la elección de la Asamblea, razón por la cual, el 4 de febrero de 2016, el Consejo General del INE, emitió el Acuerdo INE/CG52/2016 por el cual se aprobó la Convocatoria para la elección de sesenta diputadas y diputados para integrar la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México. Asimismo, se emitió el Acuerdo INE/CG53/2016 del Consejo General, por el que se aprobó el Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral relativo a la elección de sesenta diputados y diputadas por el principio de representación proporcional para integrar la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México.

Una vez concluida la elección de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, fue necesario llevar a cabo la destrucción de los votos válidos, los votos nulos, las boletas sobrantes, la Lista Nominal y, previa autorización del Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos (COTECIAD), de otra documentación electoral utilizada o sobrante.

Por tratarse de una elección encomendada al Instituto Nacional Electoral, la destrucción de las boletas electorales, la Lista Nominal y otra documentación de la elección de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, se llevó a cabo bajo la normatividad vigente en el Instituto.

Para tal efecto, resulta pertinente mencionar que la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en su artículo 318, párrafo 2, ordena que, la destrucción deberá llevarse a cabo una vez que concluya el Proceso Electoral Federal correspondiente.

Asimismo, el artículo 216 numeral 1, inciso a) de la misma ley, establece que los documentos y materiales electorales deberán elaborarse utilizando materias primas que permitan ser recicladas, una vez que se proceda a su destrucción, y en el inciso c), que la destrucción deberá llevarse a cabo empleando métodos que protejan el medio ambiente, según lo apruebe el Consejo General o Local respectivo.

Además, los artículos 434 al 440 del Reglamento de Elecciones, así como sus anexos 16 y 16.1 regulan y detallan de manera más específica las actividades para llevar a cabo la destrucción de la documentación electoral.

En este orden de ideas, el 24 de octubre de 2016 el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG769/2016 aprobó la destrucción de los votos válidos, los votos nulos, las boletas sobrantes, la Lista Nominal y otra documentación electoral de la elección de sesenta diputadas y diputados para integrar la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México.

Cabe señalar que el punto TERCERO del Acuerdo mencionado instruyó que la Comisión de Organización Electoral determinaría si era procedente la realización de estudios sobre la documentación electoral de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México y, en su caso, instruiría a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores para la selección de la muestra de paquetes electorales, de acuerdo con las necesidades de análisis que se requiriera para los estudios, y a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE), para que instrumentara, en los órganos desconcentrados de la Ciudad de México, la separación de los paquetes que no deberán destruirse.

Fue así que el 15 de noviembre de 2016, la Comisión de Organización Electoral determinó la realización de estudios sobre la documentación electoral de la elección de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, por lo que la DEOE instruyó a los órganos desconcentrados de la Ciudad de México para que separaran la documentación que sería objeto de dichos estudios.

El 15 de noviembre de 2016, el Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos (COTECIAD) determinó que la documentación autorizada a destruir en el Acuerdo del Consejo General INE/CG769/2016, no cuenta con las condiciones que le confieran valores primarios, por lo tanto carece de valor archivístico.

Por lo anterior, y derivado de la necesidad de proteger y conservar el medio ambiente, situación que el Instituto Nacional Electoral, institución socialmente responsable, asume como prioritaria, se llevó a cabo la destrucción de la documentación electoral bajo procedimientos ecológicos no contaminantes, relacionados con el reciclamiento del papel.

El presente documento da cuenta de las acciones realizadas para llevar a cabo la destrucción de la documentación electoral de la elección de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, que no forma parte de la muestra para estudios que realizará el Instituto.

II. Objetivo

Destruir bajo procedimientos ecológicos de reciclamiento, los votos válidos, los votos nulos, las boletas sobrantes, la Lista Nominal y demás documentación de la elección de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México que no formó parte de la muestra seleccionada para realizar estudios, en cumplimiento del artículo 318, párrafo 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; de los artículos 434 al 440, así como en los Anexos 16 y 16.1 del Reglamento de Elecciones; y del Acuerdo INE/CG769/2016 aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en su sesión extraordinaria del 24 de octubre de 2016.

III. Calendario de actividades

La DEOE elaboró el calendario donde se establecieron los plazos en que las juntas Local y distritales ejecutivas (JLyDE) de la Ciudad de México, deberían realizar las actividades para la destrucción de la documentación electoral, el cual fue aprobado por la Comisión de Organización Electoral, en sesión extraordinaria del 15 de noviembre de 2016.

El calendario de actividades al que se hace referencia en el párrafo anterior, se presenta en la Tabla 1.

TABLA 1
CALENDARIO DE ACTIVIDADES DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LLEVAR A CABO LA DESTRUCCIÓN DE LAS BOLETAS ELECTORALES Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE NO FORMA PARTE DE LA MUESTRA PARA ESTUDIOS.

No.	RESPONSABLE	ACTIVIDADES	INICIO	TÉRMINO
1	VOEL y/o VOED	<ul style="list-style-type: none">• Elaborar el calendario de actividades relativas a la preparación, traslado y destrucción de la documentación electoral de todos los distritos y remitirlo a la Dirección de Estadística y Documentación Electoral (DEDE). El Vocal de Organización Electoral Local (VOEL) lo enviará a más tardar el 17 de noviembre, nombrando el archivo de acuerdo con el siguiente ejemplo: Anexo_1_calendario_CDMX.xlsx.• Contactar a las empresas que se encargarán de destruir la documentación electoral y realizar los trámites correspondientes.• Coordinar con la empresa que realizará la destrucción, el tipo de vehículo que proporcionará para el traslado de la documentación electoral o, en su caso, programar la utilización de algún(os) vehículo(s) del Instituto, o su contratación (servicio de flete).	15 de noviembre de 2016	17 de noviembre de 2016

No.	RESPON-SABLE	ACTIVIDADES	INICIO	TÉRMINO
2	VOEL y/o VOED	<ul style="list-style-type: none"> • Confirmar el o los vehículos que se utilizarán para el traslado de la documentación electoral. • Confirmar con las empresas que se encargarán de la destrucción, las fechas, los horarios y los tiempos de destrucción de la documentación electoral. • Visitar a la(s) empresa(s) que se encargará(n) de la destrucción, en caso de no conocerlas, para confirmar el modo de destrucción y las medidas de seguridad para dicha actividad. • Adquirir los elementos necesarios para la preparación, traslado y destrucción. • Organizar, con el apoyo del personal de la Junta Ejecutiva correspondiente, la preparación, traslado y destrucción de la documentación electoral. 	15 de noviembre de 2016	18 de noviembre de 2016
3	VEL y VED	<ul style="list-style-type: none"> • Invitar a los ciudadanos que fungieron como consejeros electorales, a los representantes de partidos políticos y candidatos independientes a la apertura de la bodega electoral, la preparación de la documentación electoral y su destrucción; además, en cumplimiento del artículo 98 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Federal Electoral, el Vocal Ejecutivo Local (VEL) procederá a invitar a la Dirección Jurídica y a la Contraloría General del Instituto. 	15 de noviembre de 2016	Tres días antes de la apertura de la bodega
4	VED VOEL y/o VOED	<ul style="list-style-type: none"> • Abrir la bodega distrital en presencia de los exconsejeros electorales, los representantes de partidos políticos y candidatos independientes, así como de los representantes de la Dirección Jurídica y de la Contraloría General que hayan acudido al evento. • En virtud de que la Comisión de Organización Electoral aprobó la realización de estudios sobre la documentación de la elección de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, se deberán separar la Lista Nominal de electores, las Actas de escrutinio y cómputo y los cuadernillos para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de todas las casillas y colocarlas de manera ordenada en cajas de archivo muerto, las cuales se conservarán para la realización de estudios. • Preparar la documentación a destruir, extrayendo de los paquetes electorales: las boletas y la demás documentación autorizada a destruir; asimismo se integrará la documentación sobrante a destruir. • Los artículos que no sean de papel, por ejemplo de plástico, material plastificado, etiquetas auto adheribles, u otro material, deberán desincorporarse siguiendo lo establecido en el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Federal Electoral. 	18 de noviembre de 2016	5 de diciembre de 2016

No.	RESPON-SABLE	ACTIVIDADES	INICIO	TÉRMINO
	VED	<ul style="list-style-type: none"> • Cerrar la bodega electoral una vez concluida la preparación de la documentación, siguiendo el protocolo establecido en el artículo 172 del Reglamento de Elecciones, en caso de que el traslado y destrucción se realice en un día diferente. 		
	VOEL y/o VOED	<ul style="list-style-type: none"> • Llevar el seguimiento de la preparación de la documentación electoral. El VOEL remitirá a la DEDE, cada día en que se tenga actividad en uno más distritos, el archivo: Anexo_2_preparación_CDMX.xlsx. • Cargar los vehículos con la documentación electoral a destruir. • Trasladar la documentación electoral hasta el lugar de su destrucción. • Entregar la documentación electoral y presenciar su destrucción. • Llevar el seguimiento del traslado y destrucción. El VOEL enviará a la DEDE, cada día en que se tenga actividad en uno o más distritos, el archivo: Anexo_3_destrucción_CDMX.xlsx. • Recibir de la empresa que realizó la destrucción, la constancia de que el papel recibido, se recicló o se reciclará bajo procedimientos ecológicos. El VOEL las enviará a la DEDE a más tardar el 7 de diciembre, renombrando los archivos, con el número de Distrito que corresponda, de la siguiente manera: XX_constancia_CDMX.xlsx. 		
	VSL Y VSD	<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar las actas circunstanciadas por parte del Vocal Secretario Distrital (VSD) y remitirlas al Vocal Secretario Local (VSL) y éste a su vez a la DEDE, una vez que cuente con las de todos sus distritos, a más tardar el 7 de diciembre. Las actas circunstanciadas que en su caso, se elaboren únicamente por el evento de apertura de bodega y preparación de la documentación electoral, se nombrarán de la siguiente manera: XX_acta_preparación_CDMX.pdf. Las actas levantadas por la destrucción de la documentación electoral, se nombrarán: XX_acta_destrucción_CDMX.pdf 		
	VOEL Y VOED	<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar y enviar la información de los recursos que se ejercieron en la actividad. Los VOEL enviarán a la DEDE, a más tardar el 7 de diciembre, el formato: Anexo_4_recursos_CDMX.xlsx. 		
5	VEL Y VED	<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar los informes de conclusión de la actividad por parte de las juntas local y distritales ejecutivas. Los informes de la JLE se remitirán a la DEDE, a más tardar el 7 de diciembre, nombrando el archivo: informe_CDMX.pdf 	Una vez concluida la destrucción	7 de diciembre de 2016
6	DEOE	<ul style="list-style-type: none"> • Mantener informadas a las autoridades del Instituto sobre el desarrollo de la destrucción de la documentación electoral. 	Durante todo el periodo de la actividad.	

No.	RESPON-SABLE	ACTIVIDADES	INICIO	TÉRMINO
7	DEOE	<ul style="list-style-type: none"> Difundir en la página pública institucional las actas levantadas por los órganos desconcentrados, sobre la destrucción de la documentación electoral. 		Una vez que se haya hecho del conocimiento del Consejo General el informe final.

IV. Recursos Radicados a los Órganos Desconcentrados de la Ciudad de México para la Destrucción de la Documentación Electoral

Los conceptos en los que se aplicaron los recursos en las JDE fueron los siguientes:

- Empaque: para adquirir material como cinta canela, bolsas de plástico o cajas de cartón, para empacar la documentación electoral.
- Combustible para vehículos de las JDE: para adquirir el combustible utilizado por los vehículos del Instituto, para trasladar a los vocales de las juntas, exconsejeros, y representantes de partidos políticos y de candidatos independientes a los lugares de destrucción.

Los recursos ministrados por la Dirección Ejecutiva de Administración para llevar a cabo la actividad fueron por un importe de \$31,767.00 (treinta y un mil setecientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.). En la Tabla 2 se presenta el detalle de los recursos recibidos por los órganos desconcentrados.

TABLA 2
RECURSOS MINISTRADOS POR LA DEA PARA LA DESTRUCCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MEXICO, QUE NO FORMA PARTE DE LA MUESTRA

Descripción	Importe
Empaque	\$ 18,320.00
Combustible vehículos JDE	\$ 13,447.00
Recursos totales	\$ 31,767.00

V. Fechas en que se realizaron los trabajos de Preparación, Traslado y Destrucción de la Documentación Electoral

Del 15 al 17 de noviembre de 2016, la Junta Local Ejecutiva (JLE) -con información de las JDE- calendarizó las actividades de preparación, traslado y destrucción. Los datos fueron capturados en el formato “*Calendario de las Actividades Relativas a la Preparación, Traslado y Destrucción de la Documentación Electoral de la elección de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México*”, y remitido a la DEOE, misma que elaboró una base de datos con información de las 27 JDE.

En la tabla 3 se presenta el concentrado de fechas en que los órganos desconcentrados llevaron a cabo las actividades de preparación, traslado y destrucción de la documentación electoral de la elección de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México que no formó parte de la muestra para estudios.

TABLA 3
CONCENTRADO DE FECHAS EN QUE SE CONCLUYERON LAS ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN, TRASLADO Y DESTRUCCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL DE LA ELECCIÓN DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE NO FORMA PARTE DE LA MUESTRA PARA ESTUDIOS

Fechas de conclusión	JDE que prepararon	JDE que trasladaron	JDE que destruyeron
18/nov/2016	27	0	0
22/nov/2016	0	15	15
23/nov/2016	0	11	11
24/nov/2016	0	1	1
TOTAL:	27	27	27

VI. Apertura de las Bodegas Electorales Distritales y Preparación de la Documentación Electoral para su Destrucción

Previo a los trabajos de destrucción, los vocales ejecutivos de las JLyDE elaboraron y enviaron invitaciones a los ciudadanos que fungieron como consejeros electorales; a los representantes de partidos políticos y candidatos independientes; así como a la Contraloría General y a la Dirección Jurídica del Instituto.

La JLE dio seguimiento a esta actividad y reportó los avances a la Dirección de Estadística y Documentación Electoral (DEDE) mediante el formato *“Reporte de avance en la preparación de la Documentación Electoral de la elección de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México”*.

El personal de las juntas se encargó de depositar en bolsas de plástico o cajas de cartón la documentación electoral que se autorizó destruir, y en virtud de la aprobación por parte de la Comisión de Organización Electoral de la realización de estudios sobre la documentación, las JDE separaron la Lista Nominal de electores, las actas de escrutinio y cómputo y los cuadernillos para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de todas las casillas, los cuales colocaron de manera ordenada en cajas de archivo muerto, y se conservan para la realización de dichos estudios.

El tiempo empleado por las JDE para la preparación de la documentación electoral a destruir se presenta en la Tabla 4.

TABLA 4
TIEMPO UTILIZADO POR LAS JDE EN LA PREPARACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL DE LA ELECCIÓN DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE NO FORMA PARTE DE LA MUESTRA

Tiempo utilizado en la preparación	Número de JDE
Más de 1 hora y hasta 3 horas	4
Más de 3 horas y hasta 5 horas	14
Más de 5 horas y hasta 7 horas	7
Más de 7 horas	2
Total	27

En cuanto a los participantes en la preparación de la documentación electoral, fue posible contar con la presencia de 38 exconsejeros electorales y 47 representantes de partidos políticos, así como de 2 representantes de candidatos independientes.

El detalle de la participación en los actos de apertura de bodega y preparación de la documentación electoral se describe en la Tabla 5.

TABLA 5
ASISTENTES AL ACTO DE APERTURA DE BODEGAS ELECTORALES Y PREPARACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL DE LA ELECCIÓN DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE NO FORMA PARTE DE LA MUESTRA

Tipo de participantes	Asistencia nacional
Vocales Ejecutivos Distritales	27
Vocales Secretarios Distritales	26
Vocales de Organización Electoral Distritales	25
Vocales de Capacitación Electoral y Educación Cívica Distritales	16
Vocales del Registro Federal de Electores Distritales	26
Ex consejeros Electorales Distritales	38
Representantes del PAN	3
Representantes del PRI	10
Representantes del PRD	2
Representantes del PVEM	8
Representantes del PT	1
Representantes de Movimiento Ciudadano	2
Representantes de Nueva Alianza	11
Representantes de Morena	8
Representantes de Encuentro Social	2
Representantes de candidato independiente	2

En ninguna JDE hubo presencia de medios de comunicación, ni de representantes de la Contraloría General y de la Dirección Jurídica del Instituto, durante la preparación de la documentación electoral.

VII. Traslado de la Documentación Electoral a los Lugares de Destrucción

Para trasladar la documentación electoral al domicilio de la empresa recicladora, se utilizaron vehículos proporcionados por la misma.

En la Tabla 6 se puede observar el tiempo empleado en los traslados.

TABLA 6
TIEMPO UTILIZADO POR LAS JDE PARA TRASLADAR LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL DE LA ELECCIÓN DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE NO FORMA PARTE DE LA MUESTRA

Tiempo utilizado en el traslado	Número de JDE
Hasta 3 horas	26
Más de 3 horas y hasta 6 horas	1
Total	27

VIII. Destrucción de la Documentación Electoral

La JLE dio seguimiento a la destrucción de la documentación electoral reportando los avances a la DEDE mediante el formato *“Reporte de avance en la destrucción de la documentación electoral de la elección de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México”*.

La destrucción de la documentación electoral estuvo a cargo de la empresa RECUPER, S.A. de C.V., con domicilio en calle 12 No. 68, esq. Culturas Prehispánicas, Colonia Granjas San Antonio, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México.

El tiempo empleado por la empresa para la destrucción de la documentación electoral, se presenta en la Tabla 7.

TABLA 7
TIEMPO UTILIZADO PARA DESTRUIR LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL DE LA ELECCIÓN DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE NO FORMA PARTE DE LA MUESTRA

Tiempo utilizado en la destrucción	Número de JDE
Hasta 3 horas	25
Más de 3 horas y hasta 6 horas	2
Total	27

En cuanto a los participantes en la observación de la destrucción de la documentación electoral, fue posible contar con la presencia de 16 exconsejeros electorales y 38 representantes de partidos políticos. El detalle de los asistentes al acto de destrucción se puede observar en la Tabla 8.

TABLA 8
ASISTENTES AL ACTO DE DESTRUCCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL DE LA ELECCIÓN DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE NO FORMA PARTE DE LA MUESTRA

Tipo de participantes	Asistencia nacional
Vocales Ejecutivos Distritales	26
Vocales Secretarios Distritales	24
Vocales de Organización Electoral Distritales	22
Vocales de Capacitación Electoral y Educación Cívica Distritales	19
Vocales del Registro Federal de Electores Distritales	18
Ex consejeros Electorales Distritales	16
Representantes del PAN	4
Representantes del PRI	10
Representantes del PRD	2
Representantes del PVEM	7
Representantes del PT	1
Representantes de Movimiento Ciudadano	1
Representantes de Nueva Alianza	7
Representantes de Morena	3
Representantes de Encuentro Social	3

IX. Costo de la Destrucción de la Documentación Electoral

La JLE gestionó con la empresa recicladora, que la recolección y traslado de la documentación electoral se efectuara en vehículos de la empresa y que realizara un pago por el papel recibido para reciclar.

El monto de los recursos ministrados a las JDE para realizar la destrucción de la documentación electoral fue de \$31,767.00 (treinta y un mil setecientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.); sin embargo, los recursos ejercidos fueron por un monto de \$33,077.80 (treinta y tres mil setenta y siete pesos 80/100 M.N.), es decir, tuvieron un costo adicional de \$1,310.80 (un mil trescientos diez pesos 80/100 M.N.), la información se presenta en la Tabla 9.

TABLA 9
ECONOMÍAS GENERADAS POR LAS JDE EN LA DESTRUCCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL
DE LA ELECCIÓN DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE NO FORMA
PARTE DE LA MUESTRA

Concepto	Importe
Recursos radicados para la destrucción	\$ 31,767.00
Recursos ejercidos para la destrucción	\$ 33,077.80
Recursos adicionales ejercidos por las JDE	-\$ 1,310.80

Los recursos recibidos por la JLE, derivados de la entrega del papel a la empresa RECUPER, S.A. de C.V. fueron de \$464,336.50 (cuatrocientos sesenta y cuatro mil trescientos treinta y seis pesos 50/100 M.N.).

Como se mencionó anteriormente, el importe de los recursos ejercidos por las JDE en la actividad fue de \$33,077.80 (treinta y tres mil setenta y siete pesos 80/100 M.N.), mientras que el monto de los recibidos de la empresa recicladora fue de \$464,336.50 (cuatrocientos sesenta y cuatro mil trescientos treinta y seis pesos 50/100 M.N.), por lo tanto, el beneficio obtenido para el Instituto por la destrucción de la documentación electoral fue de \$431,258.70 (cuatrocientos treinta y un mil doscientos cincuenta y ocho pesos 70/100 M.N.).

Para mayor claridad esta información se presenta en la Tabla 10.

TABLA 10
BENEFICIO OBTENIDO EN LA DESTRUCCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL

Concepto	Importe
Recursos ejercidos para la destrucción	\$ 33,077.80
Recursos obtenidos de las empresas recicladoras	\$ 464,336.50
Beneficio económico por la destrucción	\$ 431,258.70

X. Análisis de los Distritos que Obtuvieron Mayores Beneficios por la Destrucción de la Documentación Electoral

Con la información de los recursos ejercidos por las JDE, así como del monto obtenido por la venta de papel a la empresa recicladora, en la Tabla 11 se presenta en orden ascendente, los distritos que lograron obtener un mayor beneficio en la destrucción.

TABLA 11
BENEFICIO POR LA DESTRUCCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL A NIVEL DISTRITO

Distritos	Recursos Ejercidos para realizar la actividad	Recursos Obtenidos por la venta de papel *	Beneficio por Distrito**
15	\$ 1,039.88	\$ 21,774.97	-\$ 20,735.09

Distritos	Recursos Ejercidos para realizar la actividad	Recursos Obtenidos por la venta de papel *	Beneficio por Distrito**
10	\$ 670.00	\$ 20,193.34	-\$ 19,523.34
17	\$ 1,300.00	\$ 20,083.00	-\$ 18,783.00
16	\$ -	\$ 18,391.02	-\$ 18,391.02
23	\$ 100.00	\$ 17,876.07	-\$ 17,776.07
08	\$ 1,200.00	\$ 18,832.41	-\$ 17,632.41
26	\$ 2,235.00	\$ 19,494.48	-\$ 17,259.48
12	\$ 1,177.00	\$ 18,354.24	-\$ 17,177.24
03	\$ 756.44	\$ 17,581.82	-\$ 16,825.38
20	\$ 1,491.00	\$ 17,839.29	-\$ 16,348.29
06	\$ 600.00	\$ 16,772.61	-\$ 16,172.61
14	\$ 500.00	\$ 16,404.79	-\$ 15,904.79
02	\$ 2,098.13	\$ 17,986.42	-\$ 15,888.29
09	\$ 663.76	\$ 16,478.35	-\$ 15,814.59
22	\$ -	\$ 15,742.71	-\$ 15,742.71
24	\$ 1,400.00	\$ 16,846.18	-\$ 15,446.18
07	\$ 2,179.29	\$ 17,361.12	-\$ 15,181.83
04	\$ 600.00	\$ 15,779.50	-\$ 15,179.50
21	\$ 785.38	\$ 15,963.41	-\$ 15,178.03
25	\$ 1,380.00	\$ 16,478.35	-\$ 15,098.35
18	\$ 722.40	\$ 15,705.93	-\$ 14,983.53
11	\$ 1,200.00	\$ 15,853.06	-\$ 14,653.06
05	\$ 1,050.00	\$ 15,595.59	-\$ 14,545.59
27	\$ 1,400.00	\$ 15,632.36	-\$ 14,232.36
01	\$ 1,200.00	\$ 14,161.09	-\$ 12,961.09
13	\$ 3,431.52	\$ 15,595.59	-\$ 12,164.07
19	\$ 3,898.00	\$ 15,558.80	-\$ 11,660.80
Total	\$ 33,077.80	\$ 464,336.50	

*Los recursos obtenidos por la venta del papel, se obtuvieron en proporción a la cantidad de casillas instaladas en cada Distrito.

**Las cantidades en todos los casos resultan negativas, al restar los recursos ejercidos menos los recursos obtenidos. Entre mayor es el número negativo, es mayor el beneficio para el Instituto.

XI. Destrucción por métodos ecológicos de reciclamiento.

Toda vez que cada tonelada de papel reciclado, puede evitar el corte de 17 árboles, el uso de energía equivalente a 2 barriles de petróleo crudo y la ocupación de 2.3 m³ de volumen en los tiraderos de residuos sólidos; se puede afirmar que el Instituto Nacional Electoral, al haber destruido de forma socialmente responsable 197 toneladas de papel, contribuyó a la conservación del medio ambiente, provocando los siguientes beneficios:

- Salvó aproximadamente 3,349 árboles.
- Evitó la utilización de 394 barriles de petróleo, y

- Evitó la ocupación de 453 m³ de volumen en los tiraderos de residuos sólidos.

XII. Difusión de la información

La DEOE recibió de la JLE las actas de apertura de bodega y preparación de la documentación electoral, así como las de traslado y destrucción. La información contenida en las actas será difundida en la página de internet del Instituto, una vez que se haya hecho del conocimiento del Consejo General.

XIII. Conclusiones y líneas de acción.

Como conclusión, se puede afirmar que la destrucción de la documentación electoral de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, que no forma parte de la muestra para estudios, se llevó a cabo dentro de un marco de certeza, transparencia y racionalidad en el ejercicio de los recursos, bajo procedimientos no contaminantes y con una retribución económica para el Instituto.

Las líneas de acción consistirán en que una vez concluidos los estudios mandados por la Comisión de Organización Electoral, se procederá a la destrucción de la documentación reservada para tal fin.